

RADICADO No: 8171378 RECIBO No: 0 NUC RUE No:

MATRÍCULA: 2182-21 NIT: 806008873

SOLICITADO: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DE FECHA Y HORA: 2021-07-15 11:03 A.M.

CLIENTE: CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESAF IDENTIFICACIÓN: 806008873

DIRECCIÓN: CENTRO PLAZA SAN PEDRO No 4 34 **TELÉFONO:** 6439491 **CONTACTO:** CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DE **TELÉFONO:** 6439491

SEDE: CENTRO

USUARIO: DEISY VEGA CONSECUTIVO: 20210715-0009

MkiOibiiblaRGYvc

	0070	DECODIDATÓN	24117	\/A1 05 1111T	I nza	2/41.05
TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 073	RECURSO ADMINISTRATIVO ESAL	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO T. DÉBITO TOTAL C	0,00	CHEQUE 0,00 T. CRÉDITO 0,00 CERO PESOS CON 00 CENTAVOS	CONSIGNAC	IÓN 0,00	SUBTOTAL IVA TOTAL	0,00 0,00 0,00

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

E. S. D.

Referencia: Asunto: Otorgamiento poder

Poderdante: COTECMAR

Apoderado: JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA

La suscrita Capitán de Navío MARGARITA ROCIO CARREÑO BENVIDES, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, residente en esta ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y apoderada general con facultades de representante legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL -COTECMAR-, según se hace constar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena, de la manera más atenta y respetuosa manifiesto que por medio del presente memorial estoy otorgando poder especial, amplio y suficiente a la Doctora JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N°1.050.960797 expedida en Cartagena, T.P. 279047 del C.S. De la J., para que en nuestro nombre y representación adelante las gestiones correspondientes para la inscripción en el registro mercantil del contrato de agencia comercial suscrito entre COTECMAR y SAFE BOATS INTERNATIONAL LLC.

Nuestra apoderada cuenta con amplias facultades para el ejercicio del presente poder y, en especial, con las de recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, interponer recursos, sustituir y las consagradas en el artículo 77 y siguientes del C.G.P. Así mismo relevo del pago de las costas y demás gastos procesales.

Sírvase, reconocer personería a nuestra apoderada en los términos ya señalados.

Para efectos de notificaciones, pueden ser tenidas en cuenta las siguientes direcciones de correo electrónico: jmarrugo@cotecmar.com y jmarrugo@cotecmar.co

Atentamente,

Capitán de Navío MARGARITA ROCIO CARREÑO BENVIDES

C.C. N°31.952.291 expedida en Cali (Valle del Cauca)

Vicepresidente Ejecutivo COTECMAR

Apoderada general con facultades de representante legal COTECMAR

Acepto:

JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA

C.C. N°1.050.960.797 de Turbaco (Bolívar)

T.P. N°279047 del C.S. De la J.

Turki-



Cartagena de Indias, D. T. y C., 14 de julio de 2021

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena

Correo electrónico: tramites@cccartagena.org.co kcorcho@cccartagena.org.co

Ciudad.-

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación

De la manera más atente se dirige a usted la suscrita Jania Elizabeth Marrugo Moya, identificada con cédula de ciudadanía N°1,050.960.797 expedida en Turbaco (Bolivar), obrando en calidad de apoderada especial de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL (en adelante "COTECMAR"), tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, el cual se acompaña a este documento, con el fin de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN, de acuerdo a las siguientes

ANTECEDENTES

- 1. El fecha 17 de mayo de 2021 fue solicitada la inscripción en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Cartagena del contrato de agencia comercial suscrito en fecha 3 de marzo de 2017 entre COTECMAR y SAFE BOATS INTERNATIONAL LLC –SBI- con la finalidad de promover, coproducir y respaldar los productos de SBI, requerimiento que fue radicado con el N°13533.
- 2. El 27 de mayo de 2021 la Corporación fue informada que el trámite solicitado era devuelto teniendo en cuenta que para ejercer el control de legalidad era necesario que los documentos presentados estuvieran en idioma español.
- 3. El 22 de junio de 2021 se radicaron los documentos de forma virtual en el idioma solicitado para el trámite correspondiente.
- 4. El 29 de junio del año en curso se recibió nueva notificación de abstención de registro, aduciendo que no cumple con los requisitos del artículo 1317 del Código de Comercio para la configuración del contrato mencionado.
- 5. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario presentar el recurso mencionado, para lo cual es indispensable tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Para el caso en estudio encontramos que el artículo 1320 del Código de Comercio establece los siguientes requisitos para el contrato de agencia comercial, los cuales indico de acuerdo a la cláusula del instrumento jurídico objeto de revisión,

- 1. <u>Las facultades del agente</u>, las cuales se encuentran incorporadas en la cláusula cuarta del acuerdo mencionado, documento que prevé que COTECMAR actuará en el marco de sus obligaciones contractuales y actuará con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.
- 2. En cuanto al ramo sobre el que versan las actividades, la cláusula primera indica que serán los que relaciono a continuación,
- 2.1. Promoción de los productos de SBI
- 2.2. Coproducción
- 2.3. Centro de servicios autorizado

Asimismo, en la cláusula segunda pluricitado contrato, establece que las partes acuerdan ofrecer y coproducir cuatro (4) tipos de embarcaciones y desarrollar modelos de precio de acuerdo con los volúmenes de venta determinados en el Anexo 2.

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial.

Centro, Plaza San Pedro Claver N°4-34 / 😂+57 (5) 643 9491 / 🖾 notificacionesjudiciales@cotecmar.com / Cartagena de Indias Línea de transparencia: 018005184812 | transparencia@cotecmar.com





- 3. Con respecto al <u>tiempo de duración</u> del acuerdo, inicialmente se había pactado por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción, no obstante, el seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020) fue firmado el primer modificatorio a través del cual se prorroga la vigencia por cuatro (4) años más.
- En lo que concierne al territorio, el anexo 5 enlista los lugares en los que se desarrolla el contrato de agencia comercial por parte de COTECMAR y SBI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos y razones de derecho para defender los intereses de COTECMAR, los siguientes:

Como primera medida es pertinente traer a lo colación lo previsto en el artículo 1317 del Código de Comercio que prevé:

Por medio del contrato de agencia, un comerciante asume en forma independiente y de manera estable el encargo de promover o explotar negocios en un determinado ramo y dentro de una zona prefijada en el territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo.

La persona que recibe dicho encargo se denomina genéricamente agente.

De igual forma, en su artículo 1320 en relación con el contenido del contrato de agencia comercial establece que:

El contrato de agencia contendrá la especificación de los poderes o facultades del agente, el ramo sobre que versen sus actividades, el tiempo de duración de las mismas y el territorio en que se desarrollen, y será inscrito en el registro mercantil. No será oponible a terceros de buena fe exenta de culpa la falta de algunos de estos requisitos.

Ahora bien, la Superintendencia de sociedades mediante concepto No. 220-40041 indica que:

De las disposiciones contenidas en los artículos 1317 y 1320 del Código de Comercio, se concluye que el contrato de agencia comercial es una especie de mandato, también de naturaleza consensual, en el que el mandatario en su calidad de comerciante, dentro de una zona determinada, con autonomía y en forma estable, promueve y explota los negocios de otro de acuerdo con la gestión encomendada "por cuenta y riesgo de la primera", sin que sea de su esencia la representación del mandante, tampoco que el contrato contenga la especificación de las facultades del agente, ni el ramo sobre el que versen las actividades, ni el territorio dentro del cual se desarrollen, ni su inscripción en el registro mercantil, requisitos cuyo incumplimiento hará que el contrato sea inoponible a terceros. De lo dicho se desprende que el contrato de agencia mercantil puede constar por escrito, pero si no acontece así, se configura una agencia de hecho, lo que permite concluir que sin las formalidades previstas en el artículo 1320 del Código de comercio, el contrato deberá probarse por cualquiera de los medios previstos en el Código General del Proceso.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, se procede a interponer dentro del término legal, recurso de RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra de la decisión radicada bajo el numero 8120489, a través del cual la Cámara de Comercio de Cartagena se abstuvo de realizar la inscripción en el registro mercantil del contrato de agencia comercial suscrito en fecha 3 de marzo de 2017 entre COTECMAR y SAFE BOATS INTERNATIONAL LLC, bajo el argumento que no cumple con los requisitos dispuesto por el articulo 1320 del Código de Comercio, sobre lo cual ya se decantó en el acápite de las consideraciones y pueden ser revisados en los documento remitidos.

Es menester resaltar la importancia de la exclusividad a favor del agente, la cual se relaciona con el compromiso de SBI de no establecer acuerdos con otros distribuidores en el territorio determinado, así como con otros astilleros durante la vigencia del contrato.

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial.

Centro, Plaza San Pedro Claver N°4-34 / 😂+57 (5) 643 9491 / 🖾 notificacionesjudiciales@cotecmar.com / Cartagena de Indias Línea de transparencia: 018005184812 | transparencia@cotecmar.com







Por último, sea esta la oportunidad para precisar que COTECMAR asumió el encargo de la promoción de negocios dentro de una zona prefijada como representante de SBI, tal como lo prevé la sentencia SC3645 del 9 de septiembre de 2019 dela Corte Suprema de Justicia, la cual destaca que el contrato de agencia comercial es una forma de intermediación, en la que el agente dirige autónomamente, sin perjuicio de la promoción o explotación de los negocios de una empresa en un territorio determinado.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, de la manera más atenta me permito solicitar la inscripción del contrato de agencia comercial en el registro mercantil en aras de que se promueva la gestión de negocios a cargo de COTECMAR.

ANEXOS

Se remiten con el siguiente escrito los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la persona Jurídica Corporación de Ciencia y Tecnología Para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR
- Poder para actuar
- Mensaje de datos mediante el cual otorga poder el representante legal de COTECMAR.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, pueden ser tenidas en cuenta las siguientes direcciones de correo electrónico: <u>jmarrugo@cotecmar.com</u> y <u>notificacionesjudiciales@cotecmar.com</u>.

Atentamente,

JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA

Anexos: Lo enunciado Elaboró: Jania Marrugo



From: Notificaciones Judiciales

Sent: mié. 14/07/2021 4:14 p. m.

To: Jania Elizabeth Marrugo Moya

Subject: RV: Otorgamiento de Poder

Attachments: Poder recurso de reposicion SBI- COTECMAR-FDO.pdf

Cordial saludo, buenas tardes.

Remito otorgamiento de poder para los fines correspondientes.

Atentamente,

Notificaciones Judiciales COTECMAR

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message. Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR.Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y

cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message. Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR.Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima v Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message. Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o situaciones externas que la involucren, puede llamarnos a la Línea de Transparencia 018005184812 o escribirnos al

correo transparencia@cotecmar.com, donde atenderemos su denuncia. AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR, y es para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de COTECMAR. Los sistemas de COTECMAR, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que COTECMAR, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje. LEGAL NOTICE: This message and any other attached file is confidential and may include privileged and reserved information from the Science and Technology Corporation for the Development of the Naval, Maritime and Riverine Industry – COTECMAR, and is for the exclusive use of its recipient. If you received this message by error, please delete it and immediately notify the sender, refrain from disclosing it in anyway. The opinions contained in this message do not necessarily commit with the institutional positions of COTECMAR. The Systems of COTECMAR, have antivirus programs, however, the recipient must revise the message since COTECMAR, is not responsible in any case for damages derived from the reception of the present message.

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

E.

S.

D.

Referencia:

Asunto:

Otorgamiento poder

Poderdante:

COTECMAR

Apoderado:

JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA

La suscrita Capitán de Navío MARGARITA ROCIO CARREÑO BENVIDES, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, residente en esta ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y apoderada general con facultades de representante legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL -COTECMAR-, según se hace constar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena, de la manera más atenta y respetuosa manifiesto que por medio del presente memorial estoy otorgando poder especial, amplio y suficiente a la Doctora JANIA ELIZABETH MARRUGO MOYA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N°1.050.960797 expedida en Cartagena, T.P. 279047 del C.S. De la J., para que en nuestro nombre y representación adelante las gestiones correspondientes para la inscripción en el registro mercantil del contrato de agencia comercial suscrito entre COTECMAR y SAFE BOATS INTERNATIONAL LLC.

Nuestra apoderada cuenta con amplias facultades para el ejercicio del presente poder y, en especial, con las de recibir, conciliar, transigir, desistir, reasumir, interponer recursos, sustituir y las consagradas en el artículo 77 y siguientes del C.G.P. Así mismo relevo del pago de las costas y demás gastos procesales.

Sírvase, reconocer personería a nuestra apoderada en los términos ya señalados.

Para efectos de notificaciones, pueden ser tenidas en cuenta las siguientes direcciones de correo electrónico: jmarrugo@cotecmar.com y jmarrugo@cotecmar.co

Atentamente.

Capitán de Navio MARGARITA ROCIO CARREÑO BENVIDES

C.C. No31.952.291 expedida en Cali (Valle del Cauca)

Vicepresidente Ejecutivo COTECMAR

Apoderada general con facultades de representante legal COTECMAR

Acepto:

JANA ELIZABETH MARRUGO MOYA

C.C. N°1.050.960.797 de Turbaco (Bolívar)

T.P. N°279047 del C.S. De la J.







65657**0**



Diligencia de Presentacion Personal

Ante el Notario Tercero del Círculo de Cartagena

fue presentado personalmente el documento anexo por:

MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES

Identificado con C.C.

31952291

Cartagena:2021-07-26 11:47



Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html

